

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Que recibida la solicitud de certificación de inexistencia e insuficiencia de personal radicada el día 26 de mayo de 2023 y suscrita por la Dra. **LAURA VIVIANA DALLOS CARRILLO**, Jefe oficina asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones, se procedió a realizar el estudio de planta de personal en términos de Decreto 2209 de octubre de 1998 que dispone:

Artículo 3°.- Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. En este último evento, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el ordenador del gasto, de manera comparativa frente a la relación de vacantes existentes.

Tampoco podrán, celebrarse estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con igual objeto al del contrato que se pretende suscribir.

Que el contrato a suscribir contiene la siguiente información:

OBJETO DEL CONTRATO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS JURIDICOS DE DEFENSA EN LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	Formación Académica: Profesional Titulo obtenido ó semestres aprobados: Titulo de Derecho o carreras a fines Experiencia relacionada entre (25) a (36) meses en el ámbito público o privado.

Que la Dra. **MARTHA RUTH PEREZ FUENTES**: Subdirectora Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca, deja constancia que: el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialidad que implica la contratación de un servicio.

Justificación necesidad del Servicio	El contratista debe realizar todas las actuaciones necesarias en los Despachos Judiciales donde curse el proceso, que permitan defender efectivamente los intereses de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, tales como: Elaborar, contestar y presentar las respectivas demandas, dentro de los términos legales correspondientes; elaborar demanda de reconvenión en el caso que se requiera; asistir a las audiencias judiciales y extrajudiciales correspondientes; proponer los incidentes y nulidades a que haya lugar; atender diligentemente el trámite probatorio; presentar los alegatos de conclusión en todas las instancias; objetar las liquidaciones en el momento que se requiera, previa verificación del liquidador de la Entidad; presentar los recursos ordinarios y extraordinarios que se consideren pertinentes; vigilar y revisar permanentemente las actuaciones de los procesos con el fin de evitar el vencimiento de términos legales y/o judiciales.
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASUNTOS JURIDICOS DE DEFENSA EN LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

PERFIL REQUERIDO						
Formación Académica	Bachiller		Experiencia	Laboral		
	Técnica			Profesional	X	
	Tecnológica			Relacionada	Laboral:	
	Profesional	X		Específica	Profesional:	
	Especializado			Tiempo:	Experiencia relacionada entre (25) a (36) meses en el ámbito público o privado.	
	Maestría					
Doctorado/PHD						

Titulo obtenido ó semestres aprobados: Titulo de Derecho o carreras a fines		EN:	N/A.
Nombre de la dependencia o funcionario solicitante: LAURA VIVIANA DALLOS CARRILLO, Jefe oficina asesora Jurídica			
CERTIFICACIÓN			
Yo: MARTHA RUTH PEREZ FUENTES en calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA, dejo constancia que es imposible atender la actividad con personal de planta por: (Marcar con una X una de las siguientes opciones).			
A		De acuerdo con los manuales específicos, no existe el perfil que pueda desarrollar la actividad, para lo cual se requiere contratar la prestación del servicio.	
B		El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación de un servicio.	
C	X	Aun existiendo personal de planta este no es suficiente.	
Así mismo certifico que el ejercicio de las funciones a contratar no es permanente y el termino de la contratación es indispensable para realizar la actividad a contratar.			
Por lo anterior, MARTHA RUTH PEREZ FUENTES , en calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, dejo constancia que, dentro de los funcionarios adscritos a la Planta de esta Unidad, aun existiendo personal de planta, éste no es suficiente para desarrollar el objeto consultado.			

Se firma, en la ciudad de Bogotá D.C., a los 26 días del mes de mayo de 2023.



MARTHA RUTH PEREZ FUENTES
Subdirectora Administrativa y Financiera

